

DECRETO SUPREMO N° 1759

DUELO DEPARTAMENTAL.? Declárase en la ciudad de Oruro debiendo permanecer izado hasta media asta el Pabellón Nacional, por el fallecimiento de Monseñor Ricardo Chávez Obispo de Oruro.

MAMERTO URRIOLAGOITIA

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que ha fallecido Su Señoría Ilustrísimo Monseñor Ricardo Chávez, Obispo de Oruro;

Que es deber de los Poderes públicos honrar debidamente su memoria,

DECRETA:

Artículo 1° Se declara duelo en el departamento de Oruro el día 1°, del próximo mes de octubre, debiendo permanecer izado a media asta el Pabellón Nacional en los edificios públicos y particulares, durante el expresado día.

Artículo 2° A las honras fúnebres concurrirán las autoridades políticas respectivas.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto;

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(FDO.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.? A. Saavedra Nogales.